

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE

Bogotá D.C. 26 de mayo de 2020
SDM-SC- 80304

Señor
JOSE PALACIOS AVILA
CARRERA 72 A BIS No 103-15
BARRIO: ALAMOS NORTE
CORREO ELECTRONICO: jorgepala1107@hotmail.com
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO		
Nombre del solicitante: Ferdinand Pineda	Nombre del distribuidor:		
C.C. 29 MAY 2020	C.C.		
Centro de Estación:	Centro de Distribución:		
Observaciones: C.C. No 79.745.766	Observaciones: a cil 116		
declarar para			

REF: RTA PETICIÓN SDM-74682

Respetado Ciudadano:

En atención al radicado de la referencia puesto en conocimiento a esta subdirección, le indicamos que verificada la Orden de Comparendo No. **11001000000025357652 DE 21 de mayo de 2020** corresponde a un comparendo **MANUAL** el cual ha sido notificado en vía, cuyo procedimiento se establece en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, y el artículo 136 *ibidem*, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 205 del Decreto Nacional 019 de 2012, siendo pertinente indicarle, que una vez notificado ante la presunta comisión de la infracción, el ciudadano debe presentarse ante la Autoridad de Tránsito dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de la orden de comparendo, para que en audiencia pública se decretaran las pruebas conducentes, útiles y pertinentes que fuesen solicitadas y las de oficio, esto como lo prevé el inciso 2° del artículo 136 *ibidem*; por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación:

"Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificadorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, **notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles...**" (Subrayado en negrilla fuera de texto).

De lo señalado en el Código Nacional de Tránsito, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, es un procedimiento **abreviado y verbal**, que se adelanta en audiencia pública, donde se debe comparecer ante la autoridad de tránsito en caso de estar inconforme con la orden de comparendo para exponer las razones de su conformidad, allegando las pruebas que consideraba necesarias para comprobar la no comisión de la infracción.

En virtud de lo expuesto, es la **audiencia pública** el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo en cuenta la presunta implicada el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

72	Intención al usuario: 107-11422000
Destinatario	Remitente
Nombre/Razon Social: JOSE PALACIOS AVILA	Nombre/Razon Social: ALAMOS NORTE
Dirección: CARRERA 72 A BIS 103-15	Dirección: Calle 13 N° 37-35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511	Código postal: 111511
Envío: 28/05/2020 15:33:56	Envío: 28/05/2020 15:33:56

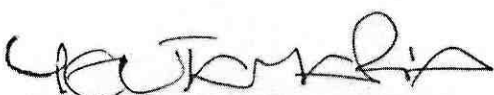


"...Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias..."

Así mismo se informa que debido a la emergencia nacional por la pandemia del coronavirus COVID 19 el Gobierno Nacional mediante Decretos Nacionales 636, 457 y 531 de 2020, impartió instrucciones en virtud de la emergencia ya mencionada; es así como acatando tales medidas el Distrito mediante Resolución 093 de 2020 y La Secretaría Distrital de Movilidad mediante Resolución No 153 de 2020 se modifica el artículo 1 de la resolución 103 de 2020 el cual fue modificado por Resoluciones No 115, 123, 127 y 140 de 2020, suspendió los términos procesales dentro de los procedimientos generados por la presunta transgresión a las normas de tránsito y transporte, por tal motivo hasta tanto se levante la medida de protección a los ciudadanos se dará continuidad o apertura a los mismos, por ende, usted debe tener en cuenta los días para acceder a los beneficios otorgados por la administración ante la orden de comparendo impuesta a su número de documento.

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (**entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona**) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente como ya se indicó.

En estos términos se da respuesta a su petición


YENNY SANTAMARIA ROMERO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ANDREA BETANCOURT



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

14. DATOS DE LA EMPRESA			
NOMBRE DE LA EMPRESA: radio taxi autolagos	TARJETA DE OPERACIÓN N°		
NIT	1 7 8 6 6 9 7		
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO			
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: Yelson Fernando Oyola Garcia	PLACA 103730		
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, COMISIONE UNA FALSEAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN-CORRECHO O FALSEADAD HEDOLGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).			
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN			
PATIO N°	GRUPO NUMERO		
DIRECCIÓN DEL PATIO:	CONSECUTIVO N°		
PLACA GRUPO			
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO			
e) Un extintor			
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE			
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No	DIRECCIÓN	TELÉFONO
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO Yelson Fernando Oyola Garcia 103730		FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR	
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO		C.C. No 0079507824	
		FIRMA DEL TESTIGO	
		C.C. No	

Organismo de tránsito		Fecha de proceso	Tipo de comparendo
11001 - TRANSITO BOGOTÁ	Ver imagen	05/21/2020	3 - ELECTRONICO DEAP
Número comparendo: 11001000	000025357652	Fecha: 05/21/2020	Hora: 15:20 Ver carta
Tipo de Notificación: 6 - MANUALES DEAP		Ver notificación	Factor: 6
Factor Manual: 0 - Sin seleccionar			
Vía principal		Vía secundaria	
Tipo	Número o nombre	Tipo	Número o nombre
0 - Sin seleccionar		0 - Sin seleccionar	
*Departamento: SIN SELECCIONAR	*Municipio:	Localidad: 0 - Sin seleccionar	País: 169 - COLOMBIA
Dirección: CL 134 CR 19	AR EL EQUIPO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ESTABLECIDO EN ESTE CODIGO O EN LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.		
Código infracción: C11	Grado Embraguez: Sin seleccionar		
Grado Embraguez: Sin seleccionar	Número de Veces: 0 - Sin seleccionar		
Información vehículo			
Placa: VEV033	Matriculado en: 0 - NO EXISTE	Clase: 2-PUBLICO	
Tipo: 1-AUTOMOVIL	Radio de acción: 0 - Sin seleccionar	Mod. transporte: 0 - DESCONOCIDO	
Trans. pasajeros: 0 - Sin seleccionar			
Información infractor			
Tipo documento: 1-CEDULA DE CIUDADANA	Núm. documento: 179507824	Ora. lice. conduc: 0 - NO EXISTE	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 26 de mayo de 2020
SDM-SC- **80304**

Señor
JOSE PALACIOS AVILA
CARRERA 72 A BIS No 103-15
BARRIO: ALAMOS NORTE
CORREO ELECTRONICO: jorgepala1107@hotmail.com
CIUDAD

REF: RTA PETICIÓN SDM-74682

Respetado Ciudadano:

En atención al radicado de la referencia puesto en conocimiento a esta subdirección, le indicamos que verificada la Orden de Comparendo No. **11001000000025357652 DE 21 de mayo de 2020** corresponde a un comparendo **MANUAL** el cual ha sido notificado en vía, cuyo procedimiento se establece en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, y el artículo 136 *ibídem*, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 205 del Decreto Nacional 019 de 2012, siendo pertinente indicarle, que una vez notificado ante la presunta comisión de la infracción, el ciudadano debe presentarse ante la Autoridad de Tránsito dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de la orden de comparendo, para que en audiencia pública se decretaran las pruebas conducentes, útiles y pertinentes que fuesen solicitadas y las de oficio, esto como lo prevé el inciso 2° del artículo 136 *ibídem*; por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación:

"Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificadorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..." (Subrayado en negrilla fuera de texto).

De lo señalado en el Código Nacional de Tránsito, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, es un procedimiento **abreviado y verbal**, que se adelanta en audiencia pública, donde se debe comparecer ante la autoridad de tránsito en caso de estar inconforme con la orden de comparendo para exponer las razones de su inconformidad, allegando las pruebas que consideraba necesarias para comprobar la no comisión de la infracción.

En virtud de lo expuesto, es la **audiencia pública** el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo la presunta implicada el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 11001000000025357652

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS																	
2020	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
DÍA	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
21	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN.)

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO		LOCALIDAD O CURVA	
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE				
AV. C. ALFONSO	134	AV. C. ALFONSO	19	Bogotá			1-USAQUEN

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARICULAR	PUBLICO
			X

7. TIPO DE VEHICULO

BIQUELITA O TRICICLO	CAMION
TRACCION ANIMAL	QUADRICICLO
AUTOMOVIL	TRACTOCAMION
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRICICLO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/GRANIRUM

8. RADIO DE ACCION

NACIONAL	MUNICIPAL
	X

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

PASAJEROS	MIXTO	CARGA
X		

10. DATOS DEL INFRACCTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
T.I. C.E. PASAP.	0 0 7 9 5 0 7 8 2 4
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	0 0 0 7 9 5 0 7 8 2 4
CATEG.	C 2
EXP. VENC.	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	280720 PALACIOS AVILA JORGE
DIRECCIÓN	
EDAD	TELEFONO Fijo Y/O CELULAR
DIRECCIÓN ELECTRONICA	MUNICIPIO

11. TIPO DE INFRACCTOR

CONDUCTOR	PEATON	PASAJERO

12. LICENCIA DE TRANSITO

DIRECCIÓN DE TRÁFICO	NÚMERO DE LICENCIA
bogotá	1002013006

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
T.I. C.E. PASAP.	0 0 1 4 3 0 0 1 3 7
NOMBRES Y APELLIDOS	oscar jimenez

ORIGINAL

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20506
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-74682/ JOSE PALACION AVILA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-80304 d eI 26 DE MAYO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>YENNY</u> <u>SANTAMARIA ROMERO</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

74682.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)